

NUMERO: CUATRO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.^a Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.^a Mara Gutiérrez Román (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.^a Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D. Jaime Matesanz Caparroz (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y un minuto del día nueve de abril de dos mil veintiséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión de fecha 3 de marzo de 2026.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026 (extraordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE TRES RENUNCIAS A CONCEJALÍAS DELEGADAS (POR PARTE DE CONCEJALES/AS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR), INCLUYENDO UNA DE ELLAS



RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Se da cuenta de una renuncia presentada por la Sra. Concejala D.ª Mara Gutiérrez Román, de fecha 31 de marzo de 2026, registrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2263, a la condición de Concejala-Delegada (con motivo de la Moción de Censura que prosperó en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026).

Se da cuenta asimismo de una renuncia presentada por el Sr. Concejel D. Constantino del Pozo Estébanez, de fecha 31 de marzo de 2026, registrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2261, a la condición de Concejel-Delegado (con motivo de la Moción de Censura que prosperó en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026).

Finalmente, se da cuenta de una renuncia presentada por el Sr. Concejel D. José María Martínez Martínez, de fecha 31 de marzo de 2026, registrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2260, a la condición de Concejel-Delegado (con motivo de la Moción de Censura que prosperó en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026); renuncia asimismo a la dedicación exclusiva concedida mediante Resolución n.º 264, de fecha 4 de marzo de 2026, a su cargo como Primer Teniente de Alcalde y a sus nombramientos como representante del Consejo Escolar del C.E.I.P. Alto Ebro y del I.E.S. Montesclaros.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE COLOCACIÓN EXCEDENTE TESORERÍA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 55, de fecha 19 de enero de 2026, rectificada por Resolución de Alcaldía n.º 86, de fecha 28 de enero de 2026, y de la Resolución de Alcaldía número 136, de fecha 11 de febrero de 2026, que forman parte del expediente 2026/91 ("COLOCACIÓN EXCEDENTE TESORERÍA").

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOLICITANDO AL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS/AS COMO TESORERA E INTERVENTOR EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 285, de fecha 11 de marzo de 2026, que es del siguiente tenor literal:

«Resultando vacante en este Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) la plaza de Tesorería, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tras el cese del anterior Tesorero acumulado, cese que consta mediante Acta formalizada con fecha 20 de febrero de 2026.

Resultando de interés dicho régimen, un día a la semana presencialmente, para la Sra. Tesorera del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), D.ª ELENA MERINO INFANTE, con DNI n.º _____, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para cuyo posible nombramiento presta su conformidad mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2026.

Vista asimismo la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), de fecha 10 de marzo de 2026, por la que, considerando la necesidad del Ayuntamiento de Reinosa y que el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo quedaría cubierto por este mismo funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, presta su conformidad para que se provea el desempeño de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Reinosa, en régimen de acumulación, por D.ª Elena Merino Infante, la cual viene prestando en dicho Ayuntamiento las funciones de Tesorera desde el día 25 de noviembre de 2024.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	07/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/05/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, del Gobierno de Cantabria, de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el que se informa favorablemente dicho nombramiento ante la imposibilidad de efectuar un nombramiento provisional a Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Considerando lo establecido en los artículos 48 y 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública el nombramiento de D.^a ELENA MERINO INFANTE, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorera, en régimen de acumulación, del Ayuntamiento de Reinosa, remitiendo al mismo informe de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, del Gobierno de Cantabria, escrito de conformidad de la interesa y Resolución de conformidad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la funcionaria interesada y al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para su debido conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.»

Se da cuenta asimismo de la Resolución de la Alcaldía n.º 311, de fecha 20 de marzo de 2026, que es del siguiente tenor literal:

«Resultando vacante en este Ayuntamiento la plaza de Interventor, a partir del próximo 31 de marzo de 2026, ya que según Orden TDF/168/2026, de 2 de marzo, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el marco de la estabilización de empleo temporal, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, se asigna primer destino al Interventor que ejerce sus funciones como interino en este Ayuntamiento, D. José Ignacio Peña Lozano, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2026, D. José Ignacio Peña Lozano comunica su renuncia voluntaria, en virtud del artículo 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, siendo el 31 de marzo de 2026 el último día de prestación de servicios en esta Entidad.

Resultando de interés el régimen de acumulación, un día a la semana presencialmente, para el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), D. JOAQUÍN FRANCISCO MELENDO CATALÁN, con DNI n.º _____, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para cuyo posible nombramiento presta su conformidad mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2026.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), de fecha 19 de marzo de 2026, por la que, considerando la necesidad del Ayuntamiento de Reinosa y que el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo quedaría cubierto por este mismo funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, presta su conformidad para que se provea el desempeño de la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Reinosa, en régimen de acumulación, por D. Joaquín Francisco Melendo Catalán, el cual viene prestando en dicho Ayuntamiento las funciones de Interventor desde el día 2 de diciembre de 2024.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SEZIO BALBONTÍN RUIZ	07/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, del Gobierno de Cantabria, de fecha 18 de marzo de 2026, mediante el que se informa la imposibilidad de provisión mediante Nombramiento Provisional o Comisión de Servicios de Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Considerando lo establecido en los artículos 48 y 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública el nombramiento de D. JOAQUÍN FRANCISCO MELENDO CATALÁN, con DNI n.º _____, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Interventor, en régimen de acumulación, del Ayuntamiento de Reinosa, remitiendo al mismo informe de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, del Gobierno de Cantabria, escrito de conformidad del interesado y Resolución de conformidad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al funcionario interesado y al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para su debido conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.»

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

El **Sr. Alcalde** expresa su agradecimiento por la valía, compromiso y capacidad del Interventor anterior, afirmando que ha demostrado conocimiento de los problemas de Reinosa, deseándole lo mejor de cara al futuro. Por otro lado, recordando que la Tesorera nueva ya ha tomado posesión, explica, respecto al nuevo Interventor, que esperan la autorización del Ministerio, opinando que está ya al caer, y que sin su presencia aquí existen graves problemas que hay que resolver (habla de la gestión en los bancos y demás importantes cometidos que entran dentro de su función), por lo que esperan que se resuelva en el menor plazo posible. Finaliza su intervención afirmando que se han solucionado problemas gracias a los trabajadores municipales y al anterior Interventor.

Previo permiso de la Presidencia, el **Sr. López** manifiesta que también deben agradecer el trabajo del anterior Tesorero, respondiendo el **Sr. Alcalde** que está totalmente de acuerdo.

CINCO.- ADENDA AL INFORME DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE REINOSA.- El **Sr. Alcalde** cede en primer lugar la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente agradece el trabajo hecho por la Sra. Gutiérrez, además de dar una explicación resumida para un mejor entendimiento por los presentes del asunto (el error de cálculo habido que motiva esta rectificación en la modificación aprobada, etc.).

Previo permiso de la Presidencia, el **Sr. López**, recordando que en el Pleno del 22 de diciembre del año pasado el primer acuerdo sobre esta modificación del Contrato fue adoptado por amplia mayoría, y que, sin embargo, en la Comisión del 10 de marzo de este año, donde se vio esta rectificación y se explicó que se trataba del error de cálculo que se hizo constar, hubo en la misma, al votar el Dictamen, además de los dos votos a favor, tres abstenciones, explica que no entienden muy bien, si todo estaba tan claro, por qué se abstienen.

El **Sr. Alcalde** contesta que es algo que se viene haciendo por norma: se abstienen en Comisión para consultar luego con los demás miembros de su Grupo Político, a lo que replica el **Sr.**

Firma 2 de 2	07/05/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ		
Firma 1 de 2	06/05/2026	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

López diciendo que agradece la explicación, pero que ellos trabajan de otra manera, fijando ya su criterio antes de las Comisiones.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, con el punto Tres del Orden del Día, vista la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el Contrato, y cumpliendo con el artículo 290 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que prevé que la Administración podrá modificar por razones de interés público, y si concurren las circunstancias previstas en el Subsección 4.ª de la Sección 3.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley, las características del servicio contratado, acordó aprobar la modificación del CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE REINOSA adjudicado a la Unión Temporal de Empresas constituida por GARBIALDI, S.A., y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (UTE REINOSA), incluyendo la gestión y ejecución del nuevo sistema de recogida separada de biorresiduos (contenedor marrón) a partir del día 1 de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Con fecha 29 de enero de 2026, D. José María Prieto Gutiérrez, Ingeniero de Caminos redactor de los Pliegos que rigen el Contrato, presenta Adenda a su Informe de fecha 2 de diciembre de 2025, en el que hace constar lo siguiente:

«ADENDA AL INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Con fecha de 2 de diciembre de 2025 se redactó el INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA a petición del Ayuntamiento de Reinosa a la empresa CONING Oficina Técnica.

Al objeto de actualizar las cantidades propuestas por el contratista en su propuesta para asumir la modificación del contrato a las variaciones de precios por el I PC, se presenta esta adenda al informe redactado en diciembre para contemplar estos aspectos.

1. PROPUESTA DEL CONTRATISTA ACTUALIZADOS LOS PRECIOS

UTE REINOSA presentó al Ayuntamiento de Reinosa INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE N° 1251/2018, así como una PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PARA RECOGIDA ORGÁNICA, a 6 años y a 8 años, en el que se justifican y desarrollan las propuestas económicas para proceder a la modificación del contrato para asumir la recogida y transporte de los residuos orgánicos y de ese modo mantener el equilibrio económico de la concesión. En el informe redactado en diciembre no se aplicó la revisión de precios desde el inicio del contrato a las distintas partidas que integran la modificación del contrato.

Así, la propuesta económica de ampliación del servicio en base a las condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base y atendiendo a la oferta presentada por la UTE que forman parte de la documentación del contrato, se presentan unos gastos fijos del servicio para la recogida de residuos orgánicos

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	07/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

que se desglosan (para el primer año de su implantación) y que se revisan desde el inicio del contrato según se indica en la tabla presentada a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS						
		IPC 2023	IPC 2024	IPC 2025	6 años	8 años
CAMIÓN RECOLECTOR	COSTES AÑO 0	3,50%	2,80%	2,90%	18.247,26 €	13.685 €
100.000 € (Amortización período restante)		103.500 €	106.398 €	109.484 €		
PERSONAL	52.521,70 €	54.359,96 €	55.882,04 €	57.502,62 €	57.502,62 €	57.502,62 €
(1 conductor + 1 peón)	70.000,00 €					
(absentismo laboral 10%)	7.000,00 €					
(2 días invierno y 3 días en verano)						
SEGURO	1.200,00 €	1.242,00 €	1.276,78 €	1.313,80 €	1.313,80 €	1.313,80 €
COMBUSTIBLE	14.200,00 €	14.697,00 €	15.108,52 €	15.546,66 €	15.546,66 €	15.546,66 €
MANTENIMIENTO	2.400,00 €	2.484,00 €	2.553,55 €	2.627,61 €	2.627,61 €	2.627,61 €
LAVADO CONTENEDORES	6.000,00 €	6.210,00 €	6.383,88 €	6.569,01 €	6.569,01 €	6.569,01 €
ROPA, FORMACIÓN...	350,00 €	362,25 €	372,39 €	383,19 €	383,19 €	383,19 €
SUMA					102.190,15 €	97.628,34 €
GASTOS GENERALES (6%)					6.131,41 €	5.857,70 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (4%)					4.087,61 €	3.905,13 €
TOTAL COSTES PRIMER AÑO					112.409,16 €	107.391,17 €
Baja Ofertada	4,82%					
TOTAL ANUAL ESTIMADO (€)					106.991,04 €	102.214,91 €
TOTAL MENSUAL ESTIMADO (€/mes)					8.915,92 €	8.517,91 €

Se mantienen y aceptan los costes presentados por la UTE REINOSA tanto en su estructura como en la valoración de cada uno de sus componentes se consideran correctos y son los que se expresan en la tabla, de manera que se contemplan dos escenarios; para el caso de amortización del camión a 6 años (período restante del contrato) o a 8 años (período restante del contrato más prórroga de dos).

A la suma de los costes totales considerados se aplican los Gastos Generales (6%) y Beneficio Industrial (4%) considerados en el contrato.

Así mismo, al valor total obtenido se le ha de aplicar la baja (4,82%) presentada en la oferta por parte de UTE REINOSA.

Con todo eso y a la vista de lo expuesto en la tabla resultan las cantidades que figuran en la misma para el primer año del contrato modificado con los que habría que retribuir adicionalmente al concesionario (a añadir a la retribución por tonelada recogida del contrato actual) en concepto de recogida y transporte de residuos orgánicos para restablecer el equilibrio económico financiero del contrato.

- 8.915,92 €/mes, para 6 años que faltan de contrato
- 8.517,91 €/mes, para 8 años en el caso de prorrogar los dos años contemplados en el contrato.

Para el resto de los años habría que revisar las cantidades aplicando el IPC correspondiente.

Esas cantidades adicionales estimadas para implantar el servicio de recogida de los residuos orgánicos suponen un 14,00 % (6 años) y 13,38 % (8 años) respecto del precio inicial del contrato, inferior en todo caso al 20 % establecido en el pliego.»

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Educación y Juventud.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en sus artículos 191, 203, 204, 290 y concordantes, y el resto de la normativa indicada en la Cláusula 2 (sobre Régimen Jurídico) del Pliego de Prescripciones Administrativas que rigen la licitación y el Contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez (10) votos a favor (PSOE, PP, VOX y REC) y tres (3) abstenciones (PRC), ACUERDA:

1º.- Rectificar el Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025 y aprobar la modificación del CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE REINOSA adjudicado a la Unión Temporal de Empresas constituida por GARBIALDI, S.A., y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (UTE REINOSA), para la gestión y ejecución del nuevo sistema de recogida separada de biorresiduos (contenedor marrón) a partir del 1 de enero de 2026, estableciendo una cuantía fija a añadir a la factura para 6 años que faltan de contrato, además del pago de las toneladas recogidas, de 8.915,92 €/mes en el año 2026, siendo revisada dicha cantidad según IPC anual para los seis (6) años que faltan de Contrato.

2º.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

3º.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta y al siguiente ruego formulados por el Sr. López, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2390, el día 8 de abril de 2026:

"1. A lo largo de las últimas semanas hemos sido testigos, a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, de numerosas manifestaciones realizadas por parte de algunos concejales de los Grupos Regionalista y Socialista en relación al acuerdo que estaban forjando para presentar la Moción de Censura contra el Alcalde debatida y aprobada en este pleno el día 31 de marzo.

Varios medios de comunicación publicaron que el Portavoz Socialista, me refiero al Sr. Balbontín, afirmó que "los regionalistas tienen desde el 29 de enero 'un documento de 14 caras' con las propuestas del PSOE para garantizar la estabilidad y la gobernabilidad de Reinosa con un proyecto ambicioso y global de ciudad"; que posteriormente "desde el PSOE de Reinosa trasladaron al PRC otro documento de cuatro hojas para rubricar por ambas formaciones y en el que los dos partidos se comprometen a dar estabilidad al municipio y a aprobar un presupuesto de forma conjunta, entre otros muchos acuerdos".

Por otro lado, Ifomo publicó la víspera de la Moción de Censura unas declaraciones en exclusiva para ese medio de la Sra. Gómez, concejala del Grupo Regionalista, en las que manifestaba que "el apoyo de los regionalistas al PSOE ha estado condicionado desde el inicio al cumplimiento de una serie de medidas que consideran prioritarias para Reinosa, muchas de ellas ya recogidas en un documento firmado entre ambas formaciones".

Siendo este documento firmado de tanta relevancia, pues contiene las claves para la estabilidad del municipio, la gobernabilidad de Reinosa, las condiciones para aprobar el presupuesto de forma conjunta y las prioridades para Reinosa;

Pregunto: ¿Podría el Sr. Balbontín hacernos una síntesis de los puntos más importantes de

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
07/05/2026	
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
06/05/2026	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

esas "cuatro hojas" que han firmado ambos Partidos?

Ruego: se nos entregue el documento para nuestro conocimiento y seguimiento y control de los avances que vayan logrando."

El **Sr. Alcalde** comienza diciendo que, tratándose de una cuestión de forma (añade que no empiezan bien), al ver que continuamente en su escrito de preguntas el Sr. López se dirige a él llamándole "Sr. Balbontín", y recordando al mismo que ahora él es el Alcalde, pide al Sr. López que en lo sucesivo se dirija a él como "Sr. Alcalde", recordando asimismo que él, cuando estaba en la Oposición, siempre se dirigió como tal al Sr. López, además de que el ROF establece que el Pleno será presidido por el Alcalde. Sobre el resto de lo que consta en este apartado primero del escrito, recuerda también que el ROF, y la misma convocatoria con el Orden del Día del Pleno, dicen que los ruegos y preguntas son para el control y seguimiento por el Pleno de la gestión de otros órganos que no sean el Pleno, lo que afirma que es de primero de Política, sin que quepa aquí el seguimiento y control de un acuerdo o pacto del PSOE con el PRC, un documento privado, firmado con objeto de buscar lo mejor para esta Ciudad y sus vecinos (aunque no es falta de transparencia, matiza, pues cree que ha quedado muy claro en los medios de comunicación, sin que tengan nada que esconder), viendo que no podían seguir ni un día más en la situación dejada por el Sr. López cuando era Alcalde y (resumiendo) que se precisaba de un cambio urgente en Reinosa, debido a la dejadez, etc., del Sr. López cuando lo era, y luego (afirma también) los vecinos de Reinosa (hace valer su voto en las urnas y la confianza o no de los mismos en su gestión) verán si ha servido o no (asegura que harán todo lo que esté en su mano para ganar su confianza). Manifiesta asimismo, hablando de transparencia, que el despacho de Alcaldía tras tomar posesión lo encontró totalmente vacío, sin haber visto ni un solo papel, sin nada de documentación, y que no se puede decir que sea personal, al tratarse del trabajo hecho para todos los vecinos que no se puede llevar uno a casa, porque es de entender que de hacerlo se perjudica a la Ciudad de Reinosa, así que harán por buscarse la vida, no entendiendo este entorpecimiento (incide en que es documentación pública de todos los vecinos); habla además de un cambio de cerradura habido en un local municipal, un despacho, sin pedir permiso, lo que considera un incumplimiento grave; por último, comenta que está dicho en radio, afirmando que es poco edificante, poco democrático, etc.

El **Sr. López**, tras recordar que el ROF dice que los ruegos sí se pueden debatir, reconociendo que ese acuerdo o pacto efectivamente es suyo, del PSOE y PRC, replica que también es cierto que ni lo entregan ni lo explican. Respecto a la documentación que no encontró el Sr. Alcalde, replica que ahora no se lleva en papel, sino que rige el sistema electrónico, recordando que los puntos del Pleno de hoy fueron elaborados por el anterior Equipo de Gobierno, y que hubo, hablando del cambio de carteras, una Comisión, del 12 de marzo, en la que se informó punto por punto, hablando también de reuniones con vecinos y con el abogado, estando la Oposición presente, así que entiende que lo que hace el Sr. Alcalde es acusar sin motivo. Explica además que él no tiene documentación ni acceso a los decretos, ni a los firmados por él, y que el Sr. Alcalde todo lo tiene en los expedientes contractuales (habla también del e-mail, teléfono y nombre de las empresas, afirmando que se lo dijo). Concluye que él no se ha llevado ni borrado nada, aunque sí se lleva lo suyo: apuntes, borradores, notas, etc., afirmando que recogieron lo del despacho cuanto antes, y que donde había documentación lo dejaron cerrado con llave, como toda la legislatura; por último, manifiesta que, si cree el Sr. Alcalde que hay algo delictivo, puede poner una denuncia (afirma que él tiene la conciencia tranquila).

El **Sr. Alcalde** replica a su vez que el Sr. López está tratando de desviar la atención de lo hablado, recordando que hay otro tipo de documentación, poniendo como ejemplo los bacheos, que no son los apuntes, etc., del Sr. López, y que el mismo no quiere facilitar, poniendo luego ejemplos contrarios positivos a su entender, como las anteriores Concejalías de Medio Ambiente e Igualdad, y

Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	07/05/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/05/2026	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Supongo que conocen que el anterior Equipo de Gobierno:

- Pregunto al Sr. Balbontín:**

Dicho de modo ¿cómo va a iniciar algo a la mayor brevedad que, por procedimiento administrativo no puede hacer y lo que puede hacer hasta ahora ya lo encuentra hecho por el Equipo de Gobierno anterior?

Pregunto al Sr. Balbontín:

El **Sr. Alcalde** manifiesta que es algo parecido a lo de siempre, viendo la carrera contrarreloj del Equipo de Gobierno anterior al final de su mandato (añade que también en los medios de comunicación), y que en diez días hace lo no hecho en años anteriores, cuando estuvo desaparecido, además de destacar lo hecho respecto a este proyecto por el PRC y de decir que era vergonzosa y lamentable la situación, por lo que critica la actitud del Equipo de Gobierno anterior al olvidar esta obra, así que, dándolo por supuesto, afirma que tienen prioridad absoluta, lo que considera como algo demostrado (su preocupación) durante mucho tiempo (habla también de encuentros de barrio y no de barrio, y dice que el PP es el único que no lo lleva en su programa electoral), concluyendo que ojalá se pueda hacer cuanto antes, además de que debería haberse tratado en la Comisión de Obras.

El **Sr. López** replica que el Sr. Alcalde tampoco responde esta vez a lo preguntado.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2390, el día 8 de abril de 2026:

“5. En la Comisión Informativa de Estrategia, Gestión Interna y Desarrollo Territorial, celebrada el 12 de marzo de 2026 (víspera de la presentación de la Moción de Censura Fallida, la moción de la foto) di cuenta, como Presidente de la Comisión, que había contactado telefónicamente con una de las redactoras del Plan General de Ordenación Urbana para interesarme por la situación en la que se encontraban los trabajos de nuestro P.G.O.U. Comenté que estaban de acuerdo en continuar con los

trabajos y en tener una reunión con la Corporación para retomar este asunto, sin duda de tanta importancia.

Evidentemente, tras la presentación de la Moción de Censura, no era procedente que agendara yo el encuentro con las redactoras.

Pregunto al Sr. Albontín: ¿Ha contactado con las redactoras del PGOU para poner fecha a la reunión mencionada?"

El **Sr. Alcalde** manifiesta que vuelven a lo mismo, criticando la falta de Comisiones en tres años y que tras el anuncio de la Moción de Censura se coja el teléfono, cuando (recuerda) estas personas estaban abandonadas todo el tiempo, y a las que encima se les debe dinero, por lo que agradecen su buena disposición. Tras recordar el trabajo hecho por todos durante muchos años, critica además que el Sr. López siendo Alcalde lo tuviera metido tres años en un cajón, mientras que este nuevo Equipo de Gobierno ha necesitado dos días para ponerse a ello, de forma que cuando tengan un hueco intentarán con esta gente, profesional (afirma), sacarlo adelante (añade que cuanto antes mejor).

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2390, el día 8 de abril de 2026:

"6. En la Comisión Informativa mencionada en la pregunta anterior (la celebrada la víspera de la presentación de la Moción de Censura Fallida) informé y presenté, como Presidente de la Comisión, la "Separata de Trazado del Proyecto de Supresión de los Pasos a Nivel de Reinosa" conforme a lo recogido en el Protocolo firmado entre Ayuntamiento de Reinosa, Gobierno de Cantabria y Adif; puesto que se solicita la aprobación de dicha separata por el Pleno Municipal para que ADIF pueda continuar con la redacción del proyecto de construcción.

Acordamos la conveniencia de contactar con personal de ADIF que se desplazaran hasta el Ayuntamiento y poder recibir las explicaciones sobre el documento a aprobar, plantear nuestras dudas y recibir las aclaraciones pertinentes.

Evidentemente, tras la presentación de la Moción de Censura, no era procedente que agendara yo ese encuentro con ADIF.

Pregunto al Sr. Albontín: ¿Ha contactado con ADIF para poner fecha a la reunión mencionada? ¿Tenemos fecha convenida? ¿Quiénes asistirán a la reunión?"

El **Sr. Alcalde** responde que sí ha contactado con ADIF, que no ha recibido aún fecha, que hay muchos estamentos implicados, que no cree que Reinosa deba marcar la fecha y que están y trabajarán en ello. Habla después de un proyecto en su despacho desaparecido, afirmando que lo normal es que estuviera encuadrado en el despacho del Alcalde.

El **Sr. López** pide la palabra por alusiones, que le es denegada por el **Sr. Alcalde** al entender que están en la parte de Preguntas, pidiendo entonces el **Sr. López** que conste en Acta.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2390, el día 8 de abril de 2026:

"7. El día 25 de marzo, en este caso ya presentada la Moción de Censura contra el Alcalde (la fallida y la definitiva), se celebró una reunión con los propietarios de los inmuebles afectados por la Ejecución de Sentencia de las calles Quintanal y La Nevera (y de la Travesía de La Nevera, Avenida del Puente de Carlos III y Ramiro Lezcano). En dicha reunión, a la que estaban invitados a asistir también los portavoces de los Grupos Municipales, y me consta que algunos de ustedes estuvieron presentes, se informó de la situación en la que se encontraba cada uno de los edificios y cuál era el

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	07/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Estado de elaboración: Original



paso a seguir en cada uno de los casos.

Resumiendo, se hacía necesario:

- Actualizar el Proyecto de Reparación -PUNTO ARQUITECTURA (sep'23) -de los edificios que se pueden reparar.
- Proceder a la Tasación de algunos de los edificios para definir su Valor de Mercado: GESVALT
- Realizar un Estudio Estructural de algunos edificios (los indicados en el informe de KN Ingeniería): GESVALT ADVISORY.

Estas propuestas se aceptaron de forma razonable por los afectados y contacté con dichas empresas para tratar de que se hicieran cargo de dichos trabajos.

Conseguí las ofertas con los presupuestos y los plazos de ejecución de los trabajos, realicé las propuestas de gasto y se prepararon los Decretos de Alcaldía para la adjudicación de cada uno de los trabajos. Por alguna razón que desconozco, el interventor anterior no autorizó los documentos por lo que dichas adjudicaciones y los trabajos propuestos no se han realizado. Teniendo claro que este es un tema importante, urgente y sensible para muchos vecinos de la localidad...

Pregunto al Sr. Balbontín: ¿Qué gestiones concretas ha realizado para proceder a la adjudicación de cada uno de esos trabajos?"

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Sr. López miente, pues sí sabe por qué se ha parado en Intervención (el Sr. López no desconoce la razón), ya que consta en el expediente (se hace constar el troceamiento de contratos e inseguridad jurídica, etc.), lo que fue perfectamente informado por un trabajador de Intervención (estando el Interventor de baja), diciéndole a él que el Sr. López sí lo conocía. Respecto a la reunión en La Casona, manifiesta que lo no hecho en tres años se hace prácticamente ahora, de prisa y corriendo, hablando de chapuzas. Por último, explica que intentarán entre todos ver cómo retomarlo, nada más tener Interventor, que cuanto antes esté mejor, por los problemas que hay, ya que el que estaba consideraba la existencia de inseguridad jurídica, cuando resulta que encima hay vecinos esperando.

El **Sr. López**, quien dice que desconocía la baja del Interventor, solicita la palabra por alusiones (pidiendo asimismo que informe el Secretario sobre este aspecto), palabra que por el mismo motivo de la vez anterior le es denegada por el **Sr. Alcalde**.

► El **Sr. López** pregunta si tiene intención el Equipo de Gobierno de acometer los trabajos referidos en la Pregunta 7 del escrito del Grupo Municipal Popular (mencionado) registrado el día 8 de abril de 2026, con el número 2390, rogando que se le diga sí o no, advirtiéndole de los cortos plazos de ejecución (dice que en abril o mayo), por lo que asegura que sí corre prisa, y considera que sería una pena perder la oportunidad, con algún añadido adicional (como ir a los medios de comunicación en su caso).

El **Sr. Alcalde** responde que el problema sí es gravísimo, que se ha perdido un tiempo precioso, que pregunta a su vez si la culpa es de este Equipo de Gobierno cuando resulta que el Sr. López estuvo tres años como Alcalde y ahora les habla de plazos cortos (para abril o para mayo), que eso es llevarlo de manera chapucera y a última hora, criticando también que el Sr. López no supiese la baja del Interventor, y que al estar sin Interventor no pueden de momento hacer nada.

► El **Sr. López** ruega que cuando tengan Interventor lo comuniquen cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	07/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación ad123c0b97af4dfbaf0ab136faf50a31001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original

